



RUTH CELIA ROSA LABRATA  
ESCRIBANA ADSCRIPTA  
Escribanía General de Gobierno  
PROVINCIA DE MENDOZA



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
PARA DESARROLLO DE PRUEBAS DE DISPERSIÓN Y  
SUPERVIVENCIA A CAMPO EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL  
URUGUAY CON INSECTOS ESTÉRILES DE MOSCA DEL  
MEDITERRÁNEO *Ceratitis Capitata* PROVENIENTES DE  
BIOPLANTA SANTA ROSA-ISCAMEN-MENDOZA**

Entre

El INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMEN), Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-68928214-4, con domicilio en Avenida Boulogne Sur Mer N° 3050, primer piso, 5500, Ciudad de Mendoza, PROVINCIA DE MENDOZA, representado en éste acto por su Presidente en ejercicio, Dn. Alejandro MOLERO, acompañando Decreto de Designación N° 1086 del 30/08/2016,

Por una parte; y por la otra

LA DIRECCIÓN GRAL. DE SERVICIOS AGRÍCOLAS - DGSA- División de Protección Agrícola - Departamento de Manejo de Plagas - del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay MGAP, representado por su Director Adjunto, Pedro de Hegedus, con Cédula de Identidad N° 1.323.707-4 con domicilio en Av. Millán 4703- Departamento de Montevideo C.P.12900 URUGUAY,

Se conviene en celebrar el presente convenio marco de colaboración para desarrollo de pruebas de dispersión y supervivencia a campo de insectos estériles de mosca del mediterráneo *Ceratitis Capitata* provenientes de Bioplanta santa rosa-ISCAMEN-Mendoza.

**PRIMERA. LEGITIMACIÓN Y ANTECEDENTES**

El ISCAMEN es un ente autárquico constituido por Ley N° 6333 de la PROVINCIA DE MENDOZA, con personalidad jurídica y capacidad legal para actuar en el ámbito del derecho público y privado.

La DIRECCIÓN GRAL. DE SERVICIOS AGRÍCOLAS - DGSA es el programa 04 del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca de la República Oriental de Uruguay, y constituye la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria; el registro Único Tributario (RUT) de la DGSA es 214934540015 y la razón social " Dirección General de Servicios Agrícolas - Programa 04".

Mendoza posee la Bioplanta Santa Rosa para la cría y esterilización de insectos, más importante de Sudamérica. Desde hace más de 20 años lleva a cabo un Programa de acción para el control de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis Capitata* -PROCEM, con la implementación de la Técnica del Insecto Estéril-TIE, abarcando hasta 200.000 has de trabajo por semana.

Tanto la experiencia técnica de ISCAMEN, como la capacidad de proveer insectos estériles para implementar TIE, promueven la posibilidad de asistir tecnológicamente a otras Regiones nacionales e internacionales para alcanzar el control de esta plaga, que restringe el acceso a mercados más exigentes para la comercialización de fruta fresca hospedante.

La posibilidad de implementar T.I.E. representa el mejor sistema vigente para la erradicación de la *Ceratitis Capitata* en forma orgánica e inocua para el medio ambiente.

### SEGUNDA: OBJETIVOS

El presente acuerdo marco de colaboración contempla los siguientes objetivos concretos:

- a) Llevar a cabo las pruebas a campo de liberación, dispersión y supervivencia a campo de insectos estériles de Mosca del Mediterráneo *Ceratitis Capitata*, en la República Oriental del Uruguay, como ensayo de importancia técnico-científica.
- b) Analizar los índices de dispersión y supervivencia a campo en dos sitios, de los departamentos de Montevideo y Salto, en forma simultánea.
- c) A partir de los resultados obtenidos poner a consideración la posibilidad de la implementación de la T.I.E. en la Región, teniendo en cuenta la relación costo-beneficio.
- d) Fomentar la relación Interinstitucional para la asistencia y colaboración técnica en el marco de un proyecto de Manejo Integrado en Área Amplia.

### TERCERA: ACCIONES

Las partes acuerdan alcanzar los objetivos precitados mediante la ejecución de las siguientes acciones concretas:

#### Acciones de ISCAMEN

- a) Ceder una muestra de material biológico de 1000cc/60.000 unidades de pupas estériles de Mosca de Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), registradas en proforma N° 001 producidas y esterilizadas en Bioplanta Santa Rosa de ISCAMEN, sin valor comercial, y con el objetivo de asistir tecnológicamente a la Dirección General de Servicios Agrícolas del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca de la República Oriental del Uruguay.
- b) Proveer de material necesario para el empaque de las pupas estériles, de manera de acondicionarlas para la liberación.
- c) Dar asistencia técnica para la preparación de los análisis de calidad del material biológico recibido acuerdo a los procedimientos aplicados en Bioplanta Santa Rosa de Mendoza, para obtener datos comparativos.



- d) Dar asistencia técnica en el empaque y acondicionamiento para la emergencia de acuerdo a los procedimientos aplicados en Bioplanta Santa Rosa de Mendoza.
- e) Dar asistencia técnica durante la liberación de insectos estériles en los sitios de estudio y los análisis de calidad del material biológico pre- liberación de acuerdo a los procedimientos aplicados en Bioplanta Santa Rosa de Mendoza, para obtener datos comparativos.
- f) Asistir en la identificación del material biológico liberado en campo y recapturado en trampa

#### Acciones de DGSA –

- a) Desarrollar las pruebas de campo bajo el marco de los protocolos del Manual del Product Quality Control for Sterile Mass-Reared and Released Tephritid Fruit Flies versión 2014.
- b) Recibir el material biológico estéril y acondicionarlo para las pruebas, de acuerdo a los procedimientos aplicados en Bioplanta Santa Rosa de Mendoza
- c) Realizar los análisis de calidad del material biológico recibido de acuerdo a los procedimientos aplicados en Bioplanta Santa Rosa de Mendoza, para obtener datos comparativos.
- d) Realizar las liberaciones de insectos estériles en los sitios determinados para el ensayo, Montevideo y Salto, en forma simultánea.
- e) Ejecutar análisis de calidad pre- liberación acuerdo a los procedimientos aplicados en PROCEM Mendoza.
- f) Analizar los datos recolectados de las observaciones y obtener los índices de calidad propuestos en el estudio.
- g) Efectuar el ensayo de campo en el marco de la Agenda Técnica acordada oportunamente entre ambas Instituciones. Anexo I .
- h) Hacerse cargo de los gastos referidos a Viáticos: traslados, viajes, hospedaje, alimentos y cualquier otro que se relacione o derive de la misión encomendada.

#### CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los estudios programados, serán discutidos por ambas Instituciones previo a ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de los servicios correspondientes de cada una de las partes.

En toda otra publicación o documento relacionados con el presente convenio y producidos en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta con respecto del contenido de la publicación o documento.

#### QUINTA: PLAZO

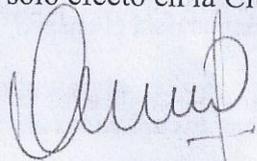
El presente acuerdo se mantendrá vigente hasta la finalización del cumplimiento de la Agenda Técnica acordada en Anexo I.

Para la continuación de futuros trabajos de importancia técnico-científica se conformará un nuevo Convenio Marco de Colaboración.

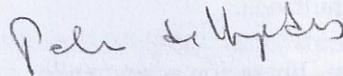
#### SEXTA: DOMICILIOS ESPECIALES - JURISDICCIÓN

Las partes constituyen domicilios especiales en las direcciones indicadas en los encabezamientos, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la PROVINCIA DE MENDOZA, con expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mendoza, a los 10 días del mes de Noviembre de 2017.



Alejandro MOLERO  
Presidente  
ISCAMEN



ING. AGR. PEDRO DE HEGBUS  
ADJUNTO DIRECCION GENERAL  
UNIDAD EJECUTORA 4  
M.G.A.P.- SERVICIOS AGRÍCOLAS